



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 164.789/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 804/18 (RESOL-2018-804-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 76/77 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **775/18.-**



EXPEDIENTE N° 1-231-164.789-2017.

En la ciudad de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete, siendo las once quince (11,15 hs ) horas, comparecen atento la Comisión Negociadora del año en curso, por ante mí Dr. Mariano MACIEL, Responsable de la Oficina de Relaciones Laborales de la Delegación Regional Santa Fe, del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por la **Asociación Trabajadores de Farmacia de Santa Fe**, con domicilio en calle Chacabuco N° 1818 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Sergio Fabián Chiozzi DNI N° 17.914.023; el Sr. Oscar Victorio Costa DNI N° 26.697.208, la Sra. Violeta Demarchi DNI N° 21.973.830 y el Sr. Eduardo José Monserrat DNI N° 25.781.355, con el patrocinio letrado del Dr. Oscar R. García, por el **Colégio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, 1ª Circunscripción** con domicilio en calle Crespo N° 2837 de esta ciudad, representado por el Sr. Adriana Alicia Cuello DNI N° 12.461.815 y el Sr. Claudio César Morales DNI N° 20.659.030 y la **Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina** con domicilio en calle Doblado N° 1356 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por el Sr. Carlos Némesio DNI N° 7.364.025. Todos ellos miembros paritarios.

Abierto el acto, los comparecientes, de común acuerdo, MANIFIESTAN que luego de un intercambio de opiniones, las partes han arribado al presente acuerdo:

**PRIMERA: INCREMENTO SALARIAL** Las partes acuerdan sobre los salarios vigentes al 01 de Abril del año 2017 otorgar un incremento salarial del Veinticuatro por ciento (24%) de carácter **NO REMUNERATIVO** y con vigencia desde el 01 de Abril del año 2017 hasta el 31 de Marzo del año 2018 inclusive, para todos los trabajadores de farmacia encuadrados dentro del C.C.T N° 426/05 conforme sus artículos N° 16 y N° 25

MARIANO MACIEL  
ABOCADO EN EJERCICIO  
CALLE FOLIO 76 IV Equip. 7261  
TEL. FOLIO 76 401 - FOLIO 76 412  
CALLE FOLIO 76 U.R. SANTA FE

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



SEGUNDA El mencionado incremento del Veinticuatro por ciento (24%) de carácter no remunerativo establecido en la cláusula primera se abonara del siguiente modo A) el doce por ciento (12%) para los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2017. B) el Ocho por ciento (8%) para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2017 C) el cuatro por ciento (4%) para los meses de noviembre y diciembre del año 2017 y enero, febrero, y marzo del año 2018. -----

TERCERA: Las partes también acuerdan que conjuntamente con las remuneraciones del mes de Junio, además se deberá abonar el doce por ciento (12%) retroactivo correspondiente a los meses de Abril y Mayo del corriente año. -----

CUARTA. Las partes acuerdan que el incremento salarial descrito en la cláusula primera, veinticuatro por ciento (24%), se incorporan a los básicos de cada categoría establecidas en el artículo N° 16 del C. C. T. N° 426/05 con carácter de **REMUNERATIVO a partir del 01 de Abril del año 2018.**-----

QUINTA Las partes signatarias del presente, acuerdan y resuelven otorgar una cifra máxima de carácter no remunerativo, no bonificable y por única vez de pesos un mil quinientos (\$1 500 -) a abonarse en dos tramos A). Un cincuenta por ciento (50%) con las remuneraciones del mes de Enero del año 2018 y el cincuenta por ciento (50%) restante con las remuneraciones del mes de Febrero del año 2018; identificado como monto compensatorio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 25 del C.C.T.N° 426/05. -----

SEXTA: Cláusula gatillo Todas las partes firmantes establecen que para el supuesto de que en el año en curso de la vigencia del presente acuerdo los índices de inflación que proporciona el INDEC, superara el porcentaje pactado en la cláusula PRIMERA, se reunirán de inmediato y recompondrán y resolverán el método de ajuste del salario conforme esa mayor variación, conformando así el porcentaje final que se incorporará a los básicos del mes de Abril del año 2018 -----

SEPTIMA El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe, 1ª circunscripción y La Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina en su condición de empleadores respectivamente, acuerdan y deciden abonar a la Asociación Trabajadores de Farmacia de Santa Fe una suma fija mensual **NO REMUNERATIVA** de pesos DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270.-) por cada trabajador

MARIANO MACIEL  
BOGADO - ASESOR FISCAL  
Mat. No. 85 - C. P. - Expte 7264  
Mat. No. 101 - C. P. - Expte 542  
Mat. No. 101 - C. P. - Expte 542  
D.N. SANTA FE



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

DELEGACION REGIONAL SANTA FE

REGIONAL SANTA FE  
FOLIO  
77

afiliado o no afiliado, a partir del 01 de Abril del año 2017 hasta el 31 de Marzo del año 2018 inclusive, identificada como Aporte Solidario del Empleador con destino a la acción social de la organización sindical. La cifra referida en la presente cláusula se abonará mensualmente y conjuntamente con la cuota sindical en la sede gremial -----

OCTAVA. Las partes firmantes del presente acuerdo salarial establecen su plena vigencia a partir del 01 de abril del año 2017 -----

NOVENA. Las partes aceptan y firman como parte integrante del presente acuerdo la escala salarial identificada como Anexo I. -----

-- No siendo para más se da por terminado el acto, firmandose para constancia, por ante mí, que certifico, con entrega de copia -----

AEMERA

Cuello, Adriana  
COL FARM STA FE 1º C

Claudio Flores

Democritus D'Amico

Eduardo José Rossetti

Chiozzi Sergio  
Sec. General A.T.F.S.F.

MARIANO MACIEL  
ABOGADO - AGENIE FISCAL  
Mat. Fº 585 - Tº IV - Excto. 7264  
Mat. Fed. Tº 401 - Fº 312  
M.I. C.Y.S. - U.R. SAN Tº 1º



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 804/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.